



EJECUTIVA REGIONAL N° 2817 -2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo, 30 SEP 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5349843-2019-SGRH, de fecha 5 de Setiembre del 2019, sobre suspensión de pago de pensión de cesantía, promovido por el Pensionista del Decreto Ley N° 20530 **WALTER ARTURO RAMOS BARON**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo dispuesto por el Artículo 54 inciso d) concordante con el Artículo 17° del Decreto Ley N° 20530, el señor **WALTER ARTURO RAMOS BARON**, en su condición de pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, solicita la suspensión mensual de su pensión por haber sido designado mediante R.E.R.N° 2659-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de setiembre, como Asesor II de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional La Libertad.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, prescribe textualmente que "Ningún empleado público puede percibir del estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultanea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado"; concordante con el Decreto de Urgencia N° 007-2007, que precisa que en el Sector Público no se podrá percibir en forma simultánea pensión y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías, y aquellas contraprestaciones que se encuentran en el marco de convenios de administración de recursos y similares; salvo por función docente y la percepción de dietas de los directorios de entidades o empresas públicas.

Que, asimismo el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 prescribe que se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, al reingresar al servicio del Estado con las excepciones contempladas en el artículo 17° de la referida Ley;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando al Informe N° 013 -2019-SGRH-KMDS y los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, a su solicitud el abono de la Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable, a partir del 04 de setiembre del 2019, al Pensionista **WALTER ARTURO RAMOS BARON**, de la Sede Central del Gobierno Regional la Libertad, por haber sido designado como Asesor II, de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional La Libertad.





Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- El Área de Remuneraciones y Pensiones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas que corresponda del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD
Manuel Felipe Llampén Coronel
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

